DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

DECRETO No. 00056

(08 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UNA DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE PREESCOLAR EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL QUE PRESTA SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO SEGÚN PROCESO DE SELECCIÓN 617 DE 2018

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que La Constitución Política de 1991, en su artículo 125 establece que los empleos de los organismos del Estado son de carrera, previendo, además, que el ingreso a los cargos de carrera y ascensos se harán previo cumplimiento de los requisitos y en las condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Artículo 105 de La Ley 115 de 1994, "Vinculación al servicio educativo estatal. La vinculación de personal docente, directivo y administrativo al servicio público educativo estatal, sólo podrá efectuarse mediante nombramiento hecho por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial.

Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales."

Que de conformidad con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, entre las competencias de las Entidades Territoriales es la administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez, dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

DECRETO No. 00056

(08 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UNA DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE PREESCOLAR EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL QUE PRESTA SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO SEGÚN PROCESO DE SELECCIÓN 617 DE 2018

Que, en consideración a lo anterior, se reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que el Decreto 1578 de 2017, reglamenta el Decreto Ley 882 de 2017 y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el artículo 2.4.1.6.4.1 de la sección 4 del decreto 1578 de 2017, establece: "*Inscripción en el Escalafón Docente. Quien supere el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente capítulo y, posteriormente, la evaluación del período de prueba, tendrá derecho a inscribirse en el Escalafón Docente de que trata el Decreto Ley 1278 de 2002, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la citada normativa para cada uno de los grados. Cumplidos los requisitos, el nominador ordenará la inscripción en el Escalafón Docente que declare el ingreso a la carrera docente y el goce de sus derechos.*

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la autoridad que emita el acto y en subsidio el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En firme el acto de inscripción en el escalafón, el educador deberá ser inscrito en el registro público de carrera docente de conformidad con las instrucciones que sobre este punto establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

PARÁGRAFO 1°. Los educadores que superen el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente capítulo, que superen el periodo de prueba, y no acrediten la formación académica necesaria y la experiencia para inscribirse en el Escalafón Docente, tendrán un plazo no mayor de tres (3) años contados a partir de la posesión en periodo de prueba para acreditar dicho requisito en los términos que establecen los artículos 10 y 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, según corresponda.

Transcurrido dicho plazo sin que el educador haya acreditado los requisitos establecidos en la normativa vigente para lograr su inscripción en el escalafón, la entidad territorial certificada expedirá el acto administrativo negando la inscripción. Frente a este acto procede el recurso de reposición ante la entidad

DECRETO No. 00056

(08 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UNA DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE PREESCOLAR EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL QUE PRESTA SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO SEGÚN PROCESO DE SELECCIÓN 617 DE 2018

certificada y en subsidio el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en los términos de ley.

Una vez en firme este acto administrativo, la autoridad nominadora desvinculará al educador del servicio educativo por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo".

Que, en aplicación de las normas y referidas, mediante el Acuerdo No. 20181000002466 del 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Florencia, Proceso de Selección No. 617 de 2018.

Que según Resolución No. 11148 del 10-11-2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforma la Lista de elegibles para proveer vacantes definitivas de docentes en el AREA DE PREESCOLAR , identificado con el Código OPEC No. 83313, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Florencia – Proceso de Selección No. 617 de 2018.

Que debido a la vacante definitiva dejada por la señora ANA RITA CHAVEZ CARDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 40759516 y que según autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el oficio 20211021352011 del 12 de octubre de 2021, se autoriza el uso de la lista de elegibles para adelantar los tramites de nombramiento en periodo de prueba y posesión del elegible en su estricto orden de méritos:

posición	Identificación	Nombres y Apellidos	Establecimiento Educativo
4	1117884822	YENY PAOLA MOTA GARCIA	RURAL JOSE ANTONIO GALAN – SEDE PRINCIPAL

Que, en mérito a lo anterior,

DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

DECRETO No. 00056

(08 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UNA DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE PREESCOLAR EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL QUE PRESTA SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO SEGÚN PROCESO DE SELECCIÓN 617 DE 2018

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Periodo de Prueba como docente del ÁREA DE PREESCOLAR, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia al elegible que a continuación se relaciona en el establecimiento educativo seleccionado:

posición	Identificación	Nombres y Apellidos	Establecimiento Educativo
4	1117884822	YENY PAOLA MOTA GARCIA	RURAL JOSE ANTONIO GALAN – SEDE PRINCIPAL

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar 2022, siempre y cuando el docente haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses al terminar el año escolar 2022, quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación, el docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo a las previsiones y exigencias del Decreto 1278 de 20 de junio de 2002 en caso de que ya ostente derechos de carrera docente, se actualizará su inscripción en el escalafón docente atendiendo al régimen que acredite. En el evento en que el docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días Calendario.

DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

DECRETO No. 00056

(08 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UNA DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE PREESCOLAR EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL QUE PRESTA SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO SEGÚN PROCESO DE SELECCIÓN 617 DE 2018

ARTÍCULO CUARTO: El (la) docente nombrado (a) en periodo de prueba atenderá las disposiciones establecidas en el decreto Ley 882 de 2017, reglamentado por el decreto 1578 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, regístrese la novedad en el Sistema de Información Humano y archívese copia en la hoja de vida de los docentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los 08 FEB 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde de Florencia

Elaboró	Juanita Falla Ríos	Secretaría de Educación	Técnico Operativo
Revisó PT	Floralba Zambrano Morillo	Secretaría de Educación	Secretaria de Educación Municipal
Revisó PT	Luz Adriana Ocampo Román	Secretaría de Educación	Subsecretaría de Despacho – Administrativa
Revisó PT	Yuberney Muñoz Cedano	Secretaría de Educación	Profesional Universitario
Revisó PJ	Jhon Fredy Galindo Barrera	Secretaría de Educación	Profesional Universitario